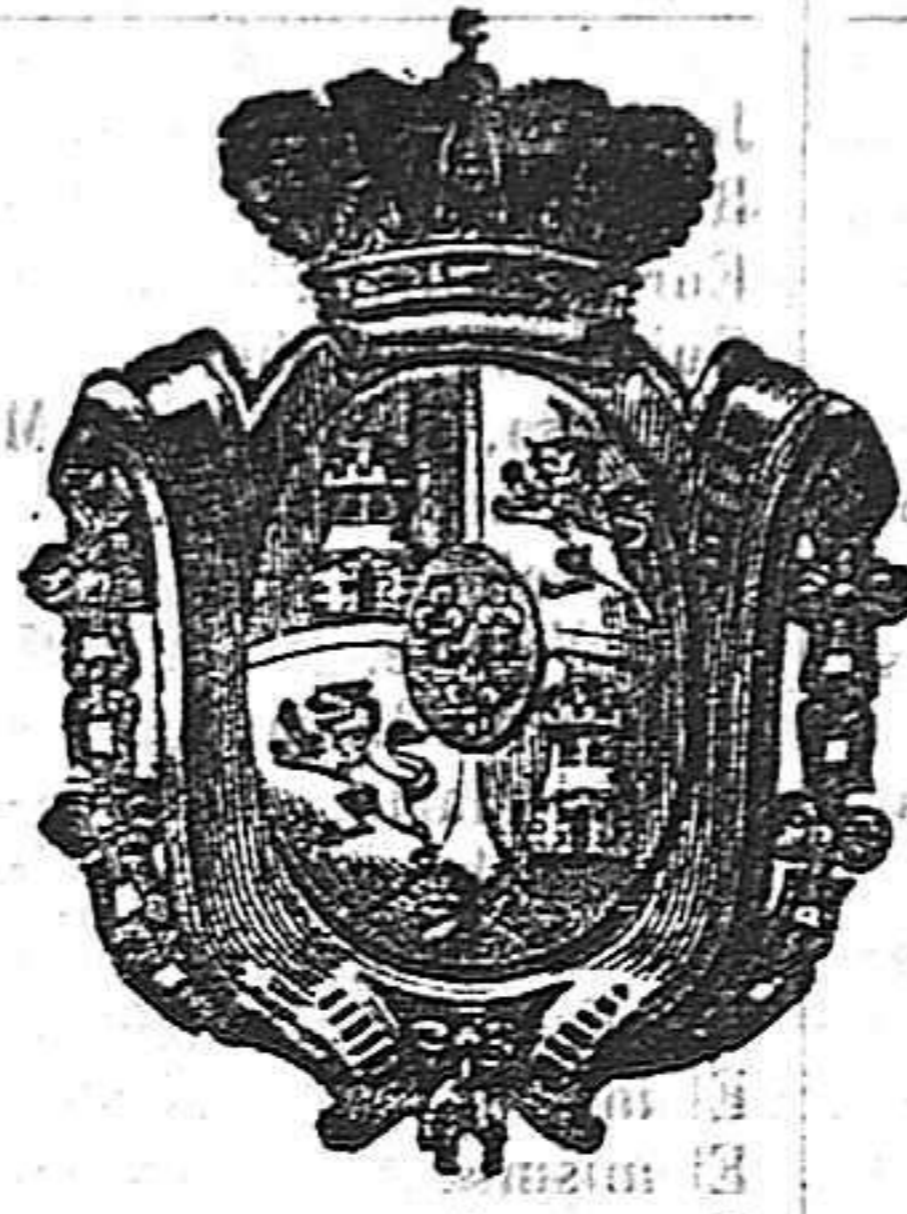


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3458

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 19 del corriente, llama la atención acerca de que algunas Diputaciones y Ayuntamientos remiten al expresado Centro los anuncios de subastas á pesar de no exceder el servicio de 250.000 pesetas y no obstante lo prevenido en el art. 7.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

En su vista, he acordado insertar á continuación la circular que sobre este mismo asunto publicó la expresada Dirección con fecha 30 de Octubre del propio año, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos consiguientes.

Tarragona 24 de Octubre de 1901.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

Circular que se cita

La instrucción de 26 de Abril último para la contratación de los servicios provinciales y municipales dispone en su art. 6.º que las subastas para contratos provinciales se celebrarán en la capital de la provincia, y en la capital del término las de contratos municipales. Expresa en el art. 7.º que, siempre que el total del ingreso ó gastos que haya de producir el contrato exceda de 250.000 pesetas, habrán de celebrarse dos subastas simultáneas, una en el lugar donde reside la Corporación interesada, y otra en Madrid en la Dirección general de Administración; y en el art. 16 preceptua que siempre que con arreglo á lo dispuesto en el 7.º, haya que celebrar la subasta doble y simultáneamente ante la Corporación interesada y ante la Dirección general de Administración en el Ministerio de la Gobernación, el anuncio de la subasta deberá remitirse sin fijar en él el día

y hora en que aquélla haya de tener lugar, dejando en blanco el espacio suficiente á tal designación, que se hará por el Centro directivo antes citado.

A pesar de lo terminante y claro de estos preceptos, se observa que muchas Corporaciones, tanto provinciales como municipales, cometen el error de dirigir á este Centro los pliegos de condiciones y anuncios de subasta que por su cuantía no han de verificarse doble y simultáneamente, con objeto de que esta Dirección fije la fecha y ordene la inserción en la Gaceta. Como este trámite no sólo es contrario á lo que la citada instrucción establece, sino que causa además un innecesario retraso en el anuncio de las subastas, que puede ser perjudicial para los in-

tereses provinciales y municipales; esta Dirección ha resuelto recordar lo dispuesto acerca del particular, significando á V. S. para conocimiento de la Diputación y Ayuntamientos de la provincia de su mando lo siguiente:

- 1.º Que siempre que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.º y 16 de la instrucción de 26 de Abril último, no sea necesaria la celebración de la subasta doble y simultáneamente, las Corporaciones provinciales y municipales pueden por sí designar el día y hora en que haya de verificarse la licitación;
- 2.º Que en el caso antes mencionado, y cuando por virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º de la instrucción, tenga que insertarse el anuncio en la Gaceta de

Madrid, no es necesario á las Corporaciones expresadas que remitan á esta Dirección los anuncios de las subastas para que este Centro ordene su inserción, sino que directamente deben remitirlos á la Administración del citado periódico oficial, ya que, como se ha indicado, sólo en las subastas que deben celebrarse doble y simultáneamente puede y debe entender esta Dirección general.

Sírvase V. S. publicar con toda urgencia la presente circular en el Boletín oficial de esta provincia y remitir á este Centro un número del periódico en que aparezca inserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1900.—Eugenio Silvela.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Núm. 3459

MINAS.—Anuncio

Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de minas que á bierno, con fecha 18 de los corrientes, acordó hacer la debida notificación á los pago de Título y derecho de pertenencias.

Y como sea que se ignora el domicilio de los interesados, como así también el de sus representantes apoderados, á tenor de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas, he acordado hacer la notificación por medio del Boletín oficial concediendo el improrrogable plazo de quince días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados, en virtud de lo mandado en el art. 56 del citado reglamento, entreguen en estas oficinas el oportuno papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y sello del Título de propiedad, con prevención del perjuicio que puede irrogarles la falta de dicho cumplimiento.

Núm.	Expediente	Pertenencias	Mineral	Término	Interesado	Derechos de pertenencias Pesetas	Sello para el Título Pesetas
140	Mercedes.	20	Plomo.	Molá.	Jaimé Bargalló.	50'20	75
143	Cándida.	18	Cobre.	Falset.	Julio Lahousse.	45'20	75
148	Esperanza.	30	Plomo.	Ulldemolins.	Luis Poggio.	75'20	75
152	Primitiva.	15	Idem.	Bellmunt.	Julio Lahousse.	37'70	75
154	Emilia.	32	Idem.	Vimbodí.	S. Galenas, Blendas y Calaminas.	80'20	75
157	Santa Ramona.	18	Carbón.	Santa Perpetua.	Julián Estragués.	18'20	75
158	Cayetana.	12	Cobre.	Vilanova Prades.	José Vehi.	30'20	75
159	Ramona.	12	Plomo.	Idem.	Gabriel Lluch.	30'20	75
160	Mercedes.	12	Cobre.	Idem.	El mismo.	30'20	75
162	María.	12	Idem.	Prades.	Juan Mas.	30'20	75
163	San Juan.	12	Plomo.	Idem.	El mismo.	30'20	75
165	Nueva Recuperada	15	Idem.	Espluga Francolí.	Guillermo Gelabert.	37'70	75
166	Santa Isabel.	12	Idem.	Selva.	S. Galenas, Blendas y Calaminas.	30'20	75
167	Ampliación Benita	14	Idem.	Idem.	El mismo.	110'20	75
168	Juanita.	7	Idem.	Bellmunt.	Federico Albiñana.	47'70	75
169	Terésa.	22	Idem.	Falset.	El mismo.	55'20	75
173	Marguerite.	26	Hierro.	Molá.	Luis Valette.	36'20	75
184	San José.	25	Plomo.	Idem.	Federico Albiñana.	62'20	75
185	San Jaime.	12	Idem.	Cornudella.	Jaimé Capdevila.	30'20	75
187	Irene.	12	Cobre.	Rojas.	Julio Lahousse.	30'20	75
188	Angelita.	24	Hierro.	Vilanova Prades.	Joaquín Cunill.	24'20	75
194	Consolación.	4	Plomo.	Bellmunt.	Julio Lahousse.	15'20	75

Núm.	Expediente	Pertenencias	Mineral	Término	Interesado	Derechos de pertenencias - Pesetas	Sello para el Título - Pesetas
196	Petra.	16	Plomo.	Vimbodí.	José Andreu.	40'20	75
197	Teresa.	4	Idem.	Molá.	Roque Paris.	15'20	75
200	Badja.	12	Idem.	Selva.	Enrique Giralt.	30'20	75
202	Abundancia.	18	Idem.	Vimbodí.	Guillermo Gelabert.	45'20	75
203	Ingenia.	12	Manganeso.	Figuera.	S. Nolla, Bartolomé y Mir.	30'20	75
204	Exelancia.	18	Hierro.	Espluga Francolí.	Guillermo Gelabert.	18'20	75
205	Alfonso.	12	Cobre.	Prades.	José Velis.	30'20	75
215	Valera.	12	Hierro.	Selva.	Lois Valette.	15'20	75
216	Federica.	6	Plomo.	Molá.	Federico Albiñana.	15'20	75
219	Pepita.	12	Barita.	Vilanova Prades.	Mignel Marin.	15'20	75
221	Demasia Linars.	9,022'01		Molá.	Julio Lahousse.	15'20	75
222	Julian.	12	Cobre.	Marsá.	Alfonso Berger.	30'20	75
224	Pablo.	15	Idem.	Idem.	El mismo.	37'70	75
226	León.	12	Plomo.	Masroig.	El mismo.	30'20	75
227	Rosa.	12	Idem.	Rojals.	El mismo.	30'20	75
228	María-José.	12	Idem.	Masroig.	Herman Baumann.	30'20	75
233	Tauride.	12	Manganeso.	Figuera.	S. Nolla, Bartolomé y Mir.	30'20	75
234	Cymodócea.	12	Idem.	Idem.	El mismo.	30'20	75
235	Afortunada.	12	Carbón.	Ribarroja.	Antonio Andrés.	15'20	75
236	Raymunda-José.	12	Plomo.	Masroig.	José Sedó.	30'20	75
237	Santa María.	8	Idem.	Idem.	S. Baumann y Beyne.	20'20	75
242	Rosita.	15	Idem.	Vallclara.	Lois Poggio.	37'70	75
244	Fernando.	36	Plomo y cobre	Vilanova Prades.	Alfonso Piaget.	90'20	75
245	Clemencia.	24	Plomo.	Ulldemolins.	El mismo.	60'20	75
246	Leocadia.	30	Carbón.	Ribarroja.	Carlos Pistor.	59'20	75
247	Dudosa.	12	Idem.	Idem.	El mismo.	15'20	75
248	San Gabriel.	24	Idem.	Vallclara.	Gabriel Lluich.	24'20	75
249	Lucía.	24	Plomo.	Molá.	Antonio Rabassó.	60'20	75
250	Dolores.	21	Cobre.	Cornudella.	Tomás Rosell.	52'20	75
251	Esperanza.	49	Plomo.	Masroig.	Francisco Mateu.	122'70	75
256	Teresa.	12	Cobre.	Prades.	Alfonso Piaget.	30'20	75
258	Lucía.	12	Idem.	Vilanova Prades.	José Vehí.	30'20	75

Tarragona 25 de Octubre de 1901. — El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3460

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden fecha 8 del corriente para satisfacer el cupón núm. 2 de los títulos de la deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la propia Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16, dicho Centro ha acordado que desde el día 1.º del próximo Noviembre se reciban por esta Delegación de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados, debiendo verificarse su presentación con facturas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda y con las formalidades acostumbradas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de Octubre de 1901. — El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de SECUTA durante el tercer trimestre del presente año 1091.

Día 7 de Julio. — Ordinaria. — Leída la anterior y aprobada, se da cuenta por el Secretario de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* y queda la Corporación enterada. Se aprueba la distribución de fondos del mes actual. En seguida acuerda el Ayuntamiento satisfacer los haberes y asignaciones a los empleados del Municipio del primer semestre de este año.

Día 14. — Ordinaria. — Fué leída el acta de la anterior y aprobada. En seguida se da cuenta de las disposiciones de interés de los *Boletines oficiales* de la última semana. A continuación es aprobado por el Ayunta-

miento el proyecto del presupuesto adicional que se ha de refundir con el ordinario del actual año, acordando exponerlo al público los días señalados por la ley.

Día 21. — Ordinaria. — Por el Secretario se ha leído el acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad. En seguida se da cuenta de las disposiciones de interés que contienen los *Boletines oficiales* y queda la Corporación enterada. En cumplimiento a la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 146, por la Administración de Hacienda de esta provincia sobre la renovación de la mitad de las Juntas periciales, se nombran Vocales de dicha Junta por el Ayuntamiento a D. Juan Solé Fortuny (Companyes), D. Pablo Salesas Solé y suplente a D. José Armeugol Boronat, acordando elevar a la Administración de Hacienda las ternas para los que corresponden a aquella Autoridad.

Día 28. — Se aprueba el acta de la anterior. En seguida se leen los *Boletines oficiales* y demás correspondencia. Son aprobadas después de examinadas detenidamente y discutidas las cuentas municipales de los ejercicios de 1896 a 97, 1897-98, 1898-99, primer semestre de 1899-1900 y las del año 1900, acordando el Ayuntamiento exponerlas al público de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación los días señalados por la ley, a fin de que puedan ser examinadas por los que lo deseen.

Día 4 de Agosto. — Leída el acta anterior, es aprobada. Dáse cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, así como de la correspondencia recibida. Se aprueba la nota de distribución de fondos del mes actual presentada por el Secretario Contador. A continuación se aprueba la cuenta de los impresos y material de oficina facilitados durante el primer semestre del presente año, presentada por el impresor D. Francisco Sugañes, importante 127'75 pesetas, acordando se satisfaga del capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto actual. El Ayuntamiento acuerda dirigir atenta súplica

a la Excm. Diputación provincial a fin de que en vista del abandono en que se halla la carretera provincial de Tarragona a Pont de Armentera se digno nombrar el personal de conservación tan pronto se hayan recibido las obras de reparación que se están terminando para atender al cuidado del trayecto de Tarragona a este pueblo, comprometiéndose abonar este Municipio la parte de haberes que le correspondan, con cargo al cupo del Contingente provincial del actual año y venideros.

Día 11. — Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida en la última semana. El Ayuntamiento acuerda asistir en Corporación a los Divinos Oficios y procesión del día 15 del corriente mes, Fiesta Mayor de este pueblo.

Día 18. — Leída la sesión ordinaria anterior, es aprobada. En seguida se da cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* y de la correspondencia recibida y queda la Corporación enterada. Vista la circular del Sr. Tesorero de Hacienda y las disposiciones dictadas sobre la devoción de las cédulas personales que no se hayan expedido durante el plazo voluntario para proveerse de ellas, acuerda el Ayuntamiento que se devuelvan a dicho centro las existentes.

Día 25. — Es leída y aprobada el acta de la anterior. Dióse lectura de las disposiciones de interés que contienen los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida y queda la Corporación enterada. Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año 1902 y se acuerda exponerlo al público los días señalados por el art. 146 de la ley Municipal.

Día 1.º de Septiembre. — Se aprueba, después de leída, el acta de la ordinaria anterior. Dada lectura de las disposiciones de interés que contienen los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida, queda la Corporación enterada. Es aprobada la nota de la distribución de fondos del presente

mes presentada por el Secretario Contador. Son aprobadas también las operaciones de contabilidad verificadas durante el último finido mes de Agosto.

Día 8. — Aprobación del acta anterior. No tomándose acuerdos por carecer de objeto.

Día 15. — Es leída y aprobada el acta de la anterior. Se leyeron los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida, quedando el Ayuntamiento enterado. Se acuerda se dé cumplimiento a la brevedad posible a la orden del M. I. Sr. Gobernador civil referente al empadronamiento o catastro de todos los edificios públicos existentes en este distrito municipal que reúnan todas las condiciones sanitarias.

Día 22. — Extraordinaria. — Es aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento y Junta municipal el acta de medios acordado para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sal señalado a este distrito municipal para el próximo año 1902 y recargos autorizados, acordando se libre copia de esta acta y se remita al Sr. Administrador de Hacienda en cumplimiento del art. 260 del reglamento del ramo.

Día 22. — Ordinaria. — Leídas y aprobadas la ordinaria y extraordinaria últimas y lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida, queda enterada la Corporación. No hubo asuntos.

Día 29. — Se lee y aprueba el acta anterior. En seguida se da cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida. Se aprueba una cuenta de 11'75 pesetas, presentada por el carpintero D. Juan Bundo, empleados en la reparación de la habitación de la Sra. Maestra pública.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en acuerdo del día de hoy.

Secuta 13 de Octubre de 1901. — El Secretario, Ramón Martorell. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Torrens.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de BOBONÁ durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Día 7 de Julio. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida sin asuntos de que tratar.

Día 14. — Ordinaria. — Se aprobó la nueva liquidación del ex Recaudador municipal D. Antonio Mané Vidal, presentada por el propio interesado.

Día 21. — Ordinaria. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 28. — Ordinaria. — Se aprobó el pago de una suma por Contingente provincial.

Día 4 de Agosto. — Ordinaria. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Luego se trató del nombramiento de Agente del Municipio, por virtud de fallecimiento del Sr. Méndez, acordándose en favor de D. Adolfo Arrial, disponiendo se comuniqué al interesado este acuerdo, con entrega de la credencial de su nuevo destino.

Día 11. — Ordinaria. — Después de dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó recomponer el Matorral público y el Cementerio, visto el mal estado en que se hallan, para evitar algún desplome inminente sino se verifican algunas obras en seguida.

Día 18. — Ordinaria. — Sin asuntos.

Día 25. — Ordinaria. — Se aprobó la liquidación de cédulas personales expedidas durante el plazo voluntario a cargo del Recaudador municipal, acordándose la devolución de las sobrantes a la Hacienda.

(Día 14 de Septiembre) — Ordinaria. — Sin asuntos de que tratar.

Día 8. — Ordinaria. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial, sin asuntos de que tratar.

Día 15. — Ordinaria. — Idem.

Día 22. — Ordinaria. — Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordaron los pagos de sueldos á empleados y otras atenciones municipales.

Día 29. — Ordinaria. — Se dió cuenta de la correspondencia recibida, sin asuntos de que tratar.

El presente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Rodoná á 20 de Octubre de 1901. — El Secretario, Antonio Voltas. — V.º B.º — El Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 3461

El Alcalde constitucional interino de la ciudad de Tortosa,

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno por haber quedado desierta la subasta pública para el arriendo á venta libre de las especies de aceite y sal común habida el día de hoy, de conformidad con el vigente Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos en su art.º 231, se anuncia la segunda subasta pública del arriendo á venta libre de las mencionadas especies de aceite y sal por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á las once horas del día 31 del presente mes y terminará á las doce del mismo, bajo el tipo de 175.772.28 pesetas, importe del cupo y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, advirtiéndose que la cantidad que ha de constituirse como fianza será el 5 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 24 de Octubre de 1901. — Miguel Ban. Núm. 3462

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el total cupo de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1902 á 1904, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.604.97 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso que aquella no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta por un año á la misma hora del día que haga ocho no festivos, que haya tenido lugar la primera, bajo el mismo tipo antes expresado, y si la segunda tampoco ofreciese resultado se celebrará la tercera y última también por un año á la mis-

ma hora del día que haga ocho no festivos, en que se haya celebrado la segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de los dos tercios de los cupos y recargos fijados en las dos precedentes y con sujeción al referido pliego de condiciones.

Santa Bárbara 23 de Octubre de 1901. — Francisco Arasa. Núm. 3463

Don Juan Piñol Mauri, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 14 del actual, se sacan á pública subasta los arriendos de los impuestos establecidos en esta villa que más adelante se dirán, para el próximo año de 1902 y son los siguientes:

- 1.º De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 50 pesetas.
- 2.º De los derechos establecidos en el Matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 500 pesetas.
- 3.º Del arbitrio de la barca de paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 400 pesetas.
- 4.º De pesas y medidas de uso obligatorio, por la cantidad de 400 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 14 del mes de Noviembre próximo, la primera de ocho á nueve horas de su mañana, la segunda de nueve á diez, la tercera de diez á once y la cuarta de once á doce de la misma, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia, y con asistencia del Concejal que se designe, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Las proposiciones en todas las subastas deberán hacerse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se insertará al final y deberán presentarse en la forma y manera que disponen las reglas 4.ª, 5.ª y demás que enumera el art.º 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de igual fecha, acreditando haber constituido previamente en depósito el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, adjudicándose el remate á favor del autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás concernientes á la subasta en el acto de la adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato.

Tivenys 23 de Octubre de 1901. — Juan Piñol.

Modelo de proposición

Don N.º N.º, vecino de ..., como lo acredita por medio de la cédula que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. ..., correspondiente al día ... de ..., convocando licitadores á la subasta para contratar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año próximo de 1902 y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo, (expresé el que sea), la cantidad de ... (en letra), obligándose á prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3464

Don Francisco Paris Carnicé, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que habiéndose intentado sin efecto los encabezamientos gremiales y de conformidad con lo

acordado por la Junta municipal de mi presidencia, en providencia de esta fecha he acordado anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, señalado á este distrito municipal para el año de 1902, por un período de uno á cinco años á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1906, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.410.60 pesetas.

En caso de ofrecer resultado negativo el intento de esta primera subasta como puede asegurarse desde luego, se anuncia una segunda por el período de un año bajo igual tipo de la primera y admitiéndose posturas por las dos terceras partes del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce del día que haga los diez hábiles y consecutivos á contar desde el siguiente á aquel en que haya tenido efecto la celebración de la primera, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Blancafort 14 de Octubre de 1901. — Francisco Paris. Núm. 3465

Don Juan Noel Salvadó, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.492.05 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 19 de Octubre de 1901. — Juan Noel. Núm. 3466

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.419.93 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 18 de Octubre de 1901. — Baldomero Boronat. Núm. 3467

Don Miguel Miralles Año, Alcalde constitucional de Freginals,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.460.00 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 18 de Octubre de 1901. — Miguel Miralles. Núm. 3468

Don José Robert Vidal, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.662.78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiñana 18 de Octubre de 1901. — José Robert. Núm. 3469

Don Pedro Piñol Suné, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.002.31 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 22 de Octubre de 1901.—
Pedro Piñol.

Núm. 3470

Don Joaquín Gavaldá, Alcalde accidental de Pauls,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.453'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 22 de Octubre de 1901.—
Joaquín Gavaldá.

Núm. 3471

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde constitucional de Ulldecona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 60.456'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldecona 22 de Octubre de 1901.—
Manuel O'Callaghan.

Núm. 3472

Don Joaquín Ferré y Ferré, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.525'09 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 20 de Octubre de 1901.—
Joaquín Ferré.

Núm. 3743

Don Juan Piñol Mauri, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Tivenys 24 de Octubre de 1901.—
Juan Piñol.

Núm. 3474

Don Joaquín Martí y Prons, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo año natural de 1902, se anuncia que quedan de manifiesto expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados para las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbau, Monbrió, Cambrils, Coldejou, Riudecañas, Pradip, Vandellós, Tivisa, Torre de Fontaubella y Marsá, se sirvan disponer se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos que sean terratenientes de esta villa.

Montroig 24 de Octubre de 1901.—
Joaquín Martí.

Núm. 3475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en este distrito municipal para el próximo año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las ciudades de Tortosa y Roquetas y pueblos de Amposta, Santa Bárbara, Galeira, Godall y Freginals, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Masdenverge 24 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Joaquín Latse.

Núm. 3476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

El reparto de la contribución territorial urbana estará de manifiesto ocho días para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que les convengan.

Figuerola 20 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, José Solanes.

Núm. 3477

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 1.366 ptas.
Idem de 0'75 pesetas por cada liebre ó conejo, 200'25 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos, 112'50 pesetas.
Idem de 3'94 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 525'25 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 498'75 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.800 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 292'55 pesetas.
Total 4.770'30 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Galera 20 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 3478

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 882 ptas.
Idem de 0'56 pesetas por cada liebre ó conejo, 225 pesetas.
Idem de dos pesetas por cada 100 huevos, 240 pesetas.
Idem de 4'42 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 288'75 pesetas.
Idem de 0'62 pesetas por cada 100 kilos de leña, 656'25 pesetas.
Idem de 3'12 pesetas por cada 100 kilos de habas, 30'49 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 175 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 160 pesetas.
Total 2.657'49 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Altafulla 10 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 3479

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 536 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 220 pesetas.
Idem de 1'00 peseta por cada 100 kilos de leña, 106'21 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 200 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 431'02 pesetas.
Total 1.593'23 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Cunit 12 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Juan Farré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3480

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente que se expide en méritos de diligencias dimanantes del juicio ordinario que siguió D. Miguel Juan Gils y Pie, pintor, vecino que fué de Barcelona, contra D. Juan Dalmau y otros, se cita á dicho D. Miguel Juan Gils y Pie ó á sus herederos ó sucesores si hubiese fallecido, para que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias de justicia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á veinte y tres de Octubre de mil novecientos uno.—
Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 3481

REQUISITORIA

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de Gerona y su partido;

Por la presente requisitoria que se publica en méritos de sumario instruido contra Felipe Neri Gascón y Gros y otros, sobre falsedad, y en virtud de lo acordado en auto fecha de ayer quince en que se decreta la prisión sin fianza del Gascón, se cita, llama y emplaza á dicho procesado Felipe Neri Gascón y Gros, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Llagostera, de sesenta años, tapopero, y que se supone trasladó su residencia á la República Argentina, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y proceder á la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de esta ciudad, y que tan pronto como tenga efecto su expresada captura se ponga en conocimiento de este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en Gerona á diez y seis de Octubre de mil novecientos uno.—
Enrique Zaldívar.—P. S. M., por mi compañero Villanueva, Eduardo M. Maluquer.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-le